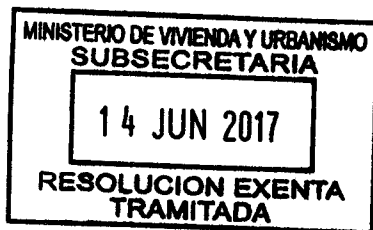


JLSS/CAS/MVL
HIL N° 617/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS FUTURO DE CHILE Y UN SUEÑO UNA ESPERANZA, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ./

SANTIAGO,

14 JUN 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
7550

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, entre los que se encuentran los proyectos Futuro de Chile y Un Sueño una Esperanza, ambos de la Región de Tarapacá;
- d) El Oficio N° 3254, de fecha 09 de diciembre de 2016, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a los proyectos Futuro de Chile y Un Sueño una Esperanza, ambos de la comuna de Alto Hospicio, acompañado de Informes Técnicos y presupuestos de las obras para los que se solicita un monto adicional de subsidio, aprobados por el SERVIU de la Región de Tarapacá;
- e) Los Ord. N° 206 y N° 207, ambos de fecha 28 de abril de 2017 de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que dan respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para los proyectos Futuro de Chile y Un Sueño una Esperanza, ambos de la comuna de Alto Hospicio, otorgando opinión favorable a lo solicitado mediante el Oficio citado en el Visto d), y

CONSIDERANDO:

- a) Que los grupos denominados Futuro de Chile y Un Sueño una Esperanza resultaron seleccionados en el proceso a postulación colectiva con proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante la Resolución citada en el visto c) precedente.



- b) Que según se informa en los antecedentes que acompañan al oficio citado en el visto d), la Entidad Patrocinante y el grupo Futuro de Chile, decidieron el término unilateral del contrato con la empresa constructora a cargo de la obra, ante la ausencia de solución a problemas presentados en la obra, debiendo recontractar la ejecución con una nueva empresa constructora. Esta recontractación de obras generó el déficit que presenta el financiamiento del proyecto.
- c) Que según se informa en los antecedentes que acompañan el oficio citado en el visto d), la Entidad Patrocinante y el grupo Un Sueño una Esperanza decidieron el término unilateral del contrato con la empresa constructora a cargo de la obra, ante la ausencia de solución a problemas presentados, debiendo recontractar la ejecución con una nueva empresa constructora. Esta recontractación de obras generó el déficit que presenta el financiamiento del proyecto.
- d) Que en los Informes Técnicos citados en el Visto d), consta la aprobación por parte del SERVIU de la Región de Tarapacá de los nuevos presupuestos de obras de construcción de las viviendas destinadas a los beneficiarios de los grupos señalados en el Considerando a).
- e) Que, la DITEC informa que los precios presentados en los presupuestos de las obras se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se requieren, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las familias integrantes de los proyectos Futuro de Chile y Un Sueño una Esperanza, ambos de la comuna de Alto Hospicio, por los montos que se señalan a continuación:

Proyecto	N° Familias	Subsidio Otorgado UF	Monto por Familia UF
Un Sueño una Esperanza	23	5.884	255,8
Futuro de Chile	20	5.412	270,6
Total		11.296	

2. Establécese que el SERVIU de la Región del Tarapacá deberá iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales que procedan a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto. Además, deberá dar cuenta de las acciones ejercidas hacia la empresa constructora en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2003 del Código Civil, a fin de hacer efectivas las responsabilidades por fallas o defectos que afecten al inmueble.
3. El monto de adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **11.296** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC

COMITÉ DE RECONSTRUCCION
SIAC
SECRETARIA DPH
OFICINA DE PARTES
LEY 20.285 ART. 7/G

IVÁN LEONHARDT Cárdenas
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO